

**Cuotas nacionales y partidarias en América Central**  
(Fuente: <http://www.quotaproject.org/>)

País	Sistema electoral	Cuota nacional	Sanciones por incumplimiento	Cuotas en partidos
<b>Costa Rica</b>	Lista RP	50% candidatas y alternancia (Artículos 2 y 148 (1) de la Ley Electoral de 2009)	Rechazo de la lista por las autoridades electorales (Artículo 148 (4) de la Ley Electoral)	PLN: alternancia en listas electorales PUSC: alternancia en listas electorales; integración de no más de 60% de un género en las estructuras del partido PAC: 50% de mujeres candidatas; alternancia en las listas electorales
<b>El Salvador</b>	Lista RP	Por lo menos 30% candidatas (Artículo 37 de la Ley de Partidos Políticos de 2013 (No 307))	Multa de una cantidad equivalente a entre 15 y 55 salarios básicos (Artículos 71 (e) y 73 de la Ley de los Partidos Políticos)	FMLN: cuota de 30% para mujeres
<b>Guatemala</b>	Lista RP	X	X	UNE: cuota de 30% para mujeres URNG: Por lo menos 30% de cada sexo representado en las listas electorales
<b>Honduras</b>	Lista RP	Por lo menos 40% candidatas (Ley Electoral de 2009 modificada en 2012, artículo 105) En distritos uninominales, una mujer candidata titular y un hombre candidato suplente, o viceversa (Ley Electoral de 2009 modificada en 2012, artículo 116) Partidos deben integrar el equilibrio de género en las primarias y presentar un informe a la Comisión Electoral (Ley Electoral de 2009 modificada en 2012, artículo 104)	Multa de 5% del financiamiento estatal total para los partidos	X
<b>Nicaragua</b>	Lista RP	50% candidatas y alternancia (Ley de Elecciones de 2000 (Nº 331, modificada por Ley No. 790/2012), artículo 82 (4))	X	FSLN: cuota de 30% para mujeres PLC: cuota combinada de 40% para mujeres y jóvenes MRS: Por lo menos 40% de mujeres y de hombres en las listas electorales
<b>Panamá</b>	Mayoría simple y lista RP	50% mujeres nominadas en primarias y elecciones internas (Código Electoral de Panamá, artículo 239 (modificado por Ley 54 de 2012, artículo 6))	X	X

**Financiamiento político**  
(Fuente: <http://www.idea.int/es/political-finance/>)

País	Limite al monto que puede contribuir un donante a un partido político en relación con una elección	Limite al monto que un donante puede aportar a una/un candidato	Límite relativo al monto que puede gastar un partido político	Límite relativo al monto que puede gastar una/un candidato	Disposiciones sobre financiamiento público directo a los partidos políticos y el cálculo para su asignación	Relación entre la disposición de financiamiento público a los partidos y igualdad de género	Otras ventajas financieras con el fin de fomentar la igualdad de género en los partidos políticos
<b>Costa Rica</b>	X	No pueden hacer donaciones directamente a las y los candidatos	X	X	Se proporciona regularmente y en relación con las elecciones a partidos que han obtenido al menos 4% de votos o un escaño en una cantidad determinada por cada voto emitido a su favor en elecciones nacionales; partidos tienen que demostrar cómo han invertido los fondos	X	Partidos políticos tienen que presentar un certificado de la misma cantidad de recursos utilizados para la formación de ambos mujeres y hombres; si no, el dinero gastado en esa zona no será reintegrado
<b>El Salvador</b>	X	X	X	X	Se proporciona en relación con campañas a todos los partidos políticos registrados en una tasa fija por cada voto obtenido, (mínimo de 3% y un máximo de 75% de los fondos asignado)	X	X
<b>Guatemala</b>	10% del límite a gastos de la campaña (aplica a personas jurídicas y naturales)	No pueden hacer donaciones directamente a las y los candidatos	Límite igual al resultado de multiplicar el número de electores registrados por el equivalente en quetzales a US\$1	No existen datos	Se proporciona anualmente a través de una tasa fija (US\$2 [I\$ 2]) por votos recibidos a cada partido que ha obtenido por lo menos 5% de los votos válidos en la última elección o al menos un escaño	X	X
<b>Honduras</b>	X	X	X	X	Se proporciona a todos los partidos políticos que participan en elecciones y a las y los candidatos independientes exitosos a través de una tasa fija (US\$2 [I\$ 2.2]) por votos recibidos	X	Partidos políticos que no cumplen con la obligación de elaborar una política de no discriminación de género y presentarla al organismo electoral será multado al 5% de su financiamiento público
<b>Nicaragua</b>	X	X	X	X	Partidos políticos que han obtenido por los 4% de los votos válidos o 4 escaños reciben un reembolso de gastos de campaña en proporción al porcentaje de votos obtenidos	X	X
<b>Panamá</b>	X	X	X	X	Se proporciona financiamiento regularmente en una cantidad aprobada cada 5 años y distribuido a lo largo de ese periodo para apoyar tanto actividades ordinarias como gastos de campaña; partidos tienen que gastar este financiamiento en maneras específicas	X	Al menos 10% del financiamiento público recibido por un partido debe ser dedicado a actividades de formación para las mujeres